



San José, 03 de febrero del 2021

Señor
Dr. Daniel Salas Peraza
Ministro de Salud
Su Despacho

Estimado Señor Ministro:

En una consulta anterior se le comunicó a su despacho la necesidad de mi representada de realizar una Asamblea en el próximo mes de marzo, para el cumplimiento de los deberes estatutarios y legales que le corresponden y adicionalmente la elección de los miembros de la Junta Directiva a los cuales se vence su plazo de nombramiento, de la que recibimos respuesta mediante oficio MS-DM-1254-2021 de fecha 26 de enero de 2021.

En dicho oficio se menciona la posibilidad de ampliación de nombramientos de la junta directiva con fundamento en la medida administrativa número MS-DM-KR-0161-2021 en concordancia con la ley 9866 denominada "*Autorización de prórroga en los nombramientos de Juntas Directivas y otros órganos en las Organizaciones Civiles, los cuales vencen en el año 2020, para que este plazo sea extendido al año 2021 de manera automática, ante la declaratoria de emergencia nacional por el Covid-19*", siendo que tanto esa medida administrativa como la ley 9866, no incluyen a las Asociaciones reguladas por la Ley de Asociaciones como es el caso de Cruz Roja.

El objeto del presente oficio, es consultar si de parte de su Ministerio se ha contemplado emitir una directriz de naturaleza similar a la mencionada en el párrafo anterior, pero con fundamento en la ley 9844 denominada "*Autorización de prórroga automática de período de gestión de las Juntas Directivas y los Órganos de Fiscalía de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones constituidos al amparo de la Ley de Asociaciones*", la cual si contempla la posibilidad de prórroga de las juntas directivas de las Asociaciones como mi representada.

Adicionalmente, en caso de que se evalúe la posibilidad de emisión de dicha directriz, es necesario conocer si se contemplarán las juntas directivas de Asociaciones a las cuales se les vence su nombramiento en el año 2021, ya que tanto la ley 9866 como la 9844, contemplan únicamente la posibilidad de que se prorroguen los nombramientos de las Juntas Directivas que vencieron en el periodo comprendido entre el 01 de marzo



Cruz Roja Costarricense
Presidencia

Oficio 0018-02-2021 Pres

Página - 02

y el 31 de diciembre de 2020, siendo omisa en determinar el modo en que se aplicará esa norma para aquellas a las cuales sus nombramientos caduquen el presente año. Todo lo anterior con el afán de evitar que nuestra institución se vea limitada en su funcionamiento y se restrinja la atención a las comunidades brindada por Cruz Roja, ya que, de no contar con su Junta Directiva, podrían verse entorpecidos procesos esenciales para su actuación.

Agradeciendo de antemano su colaboración, se despide su seguro servidor,

Dr. Jorge Mario Herrera Venegas
Presidente

JMHV/ava*

Copias: Consejo Nacional
Gerencia General
Archivo